

Por cada dos kilogramos de pescado
menudo ----- 0'01

Por cada mesa ocupada por los
expendedores p^o la venta del pes-
cado, cada dia ----- 0'90

Por cada puesto en el patio, para
la venta de caracoles, ranas y otros
articulos análogos, de los que se
permite expender en la "Pescaderia" ----- 10

En el caso de ordenarse por el
Sr. Alcalde, segun una oportu-
bre, la venta en dicho edificio
"Pescaderia" de vez cuando co-
rridas en Plaza o de aquellas
que habiendon inutilizado por
excidente resulte sin embargo
su carne buena para el con-
sumo p^o en opinion facul-
tativa, tendra derecho a per-
cibir el Contratista, un uno
o varios los dias de venta, por
cada res ----- 11 "

Modelo para la proposicion
de 7p. de t. ofrenda por el arrendami-
ento de la renta de "Pescaderia" en